



Resolución Directoral Nacional N° 005 -2016-BNP

Lima, 20 ENE. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 0052-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 19 de enero de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 0005-2016-BNP/OA, de fecha 20 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 020-2016-BNP-OAL, de fecha 20 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica, que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, ha sido aprobado mediante Resolución de Dirección Nacional N° 184-2015-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe aprobar su Plan Anual de Contrataciones, el cual *"debe prever los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 005 -2016-BNP (Cont.)

Que, a través del Informe N° 0005-2016-BNP/OA, de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 0052-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 19 de enero de 2016, mediante el cual el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, luego de analizar los requerimientos de bienes y servicios de las distintas Oficinas de la Biblioteca Nacional del Perú, remite el formato del Plan Anual de Contrataciones 2016, a fin de incluir los procesos de selección detallados en el Anexo Formato OSCE;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, propuesto para el año 2016, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, conforme al Memorándum N° 018-2016-BNP/ODT, de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico;

Que, mediante Informe N° 020-2016-BNP/OAL, de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente sobre la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016, en mérito a los informes favorables de la Oficina de Desarrollo Técnico y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás pertinentes;

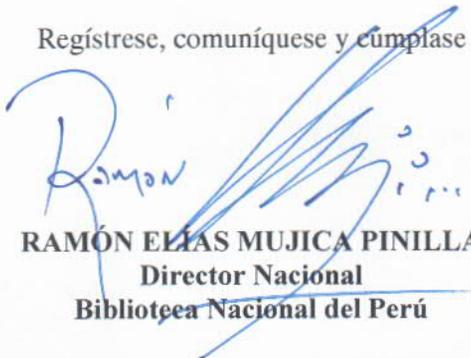
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo los procesos de contratación detallados en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Dirección General de la Oficina de Administración, sito en la Avenida De La Poesía N° 160. San Borja.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



